



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, el presente proceso se encuentra archivado tanto físico como digitalmente desde el año 2022. La apoderada de un de los demandados solicitó el desarchivo del mismo y el desglose de varios documentos.

En la fecha, 13 de febrero del 2024, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto S. # 142-2024

Dentro de presente proceso especial de expropiación que promovió el INVIAS en contra del José Jesús Franco Betancurt y otros, de conformidad con la solicitud de desglose elevada por el demandado, el despacho no accede a la misma; pues lo requerido no son documentos que hubiesen sido aportados por el expropiado (art. 116 CGP); por lo tanto, no son de su elaboración o propiedad.

No obstante, el expediente está a disposición de la parte interesada para que, a su costa, obtenga la copia de las piezas procesales que estime necesarias; lo cual, deberá sujetarse a lo establecido del art. 114 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

AMMA

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a696662c0d4cf5a7dda26fdd4fca70b2c3f292222bc5b8fc6aad5a60f8167691**

Documento generado en 20/02/2024 04:56:00 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>